



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2019 331 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, once de diciembre de dos mil veinte

En aplicación del inciso 1 del artículo 286 del C.G. P., se procederá a realizar la corrección por error aritmético del numeral primero de la providencia del 13 de noviembre de 2020, en los siguientes términos: *“Ordénese seguir adelante con la ejecución a favor de Banco Coomeva S.A., en contra de Luis Fernando Rojas Torres”*, lo demás quedará incólume.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 14 de diciembre de 2020, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA